DECRETO N°. 0 0 5 8

(0 1 JUN 2026)

"Por medio del cual se efectúa un nombramiento ordinario de la planta de personal Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la Empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA E.I.C.E"

EL ALCALDE DE SOACHA CUNDINAMARCA

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto Nacional 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las atribuciones del Alcalde, señaladas el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia se encuentra *"(…) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (…)".*

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal d), numeral 2, es competencia del alcalde dentro de las funciones *"(…) nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (…)."*

Que, mediante Acuerdo N°. 19 del 7 de agosto de 2021, se creó la Empresa Pública del Municipio de Soacha Cundinamarca EPUXUA E.I.C.E., con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al Municipio.

Que, la Empresa Pública del Municipio de Soacha - Cundinamarca EPUXUA E.I.C.E, mediante Decreto número 122 de 2021, adoptó la estructura, nomenclatura y clasificación del empleo, donde se contempla el empleo denominado GERENTE código 039 grado 03, del nivel Directivo, dentro de la Planta de Personal adoptada con el Acuerdo de la Junta Directiva No, 02 de 2021.

Que mediante Acuerdo 004 de 2021, emitido por la Junta Directiva de la Empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA E.I.C.E., se adoptó el Manual Específicos de Funciones Requisitos, competencias y obligaciones laborales para los empleos de la Planta de Personal Empleados 'Públicos y Trabajadores Oficiales de la Empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA E.I.C.E.

Que, en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017, que señala *"el empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos: 1. Por renuncia regularmente aceptada (…)".*

0 1 JUN 2026

Que, el empleo denominado GERENTE, código 039 grado 03, de la Planta de Personal de Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la Empresa Pública industrial y Comercial del orden Municipal de Soacha EPUXUA "E.I.C.E", se encuentra en vacancia definitiva por renuncia regularmente aceptada.

Que, el señor **FABIAN ANDRES CUESTA CANTOR,** identificado con cédula de ciudadanía 1.024.468.611 de Bogotá D.C, cumple con los requisitos y el perfil exigido en el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales y demás normas y disposiciones concordantes, para desempeñar el empleo denominado GERENTE, código 039 grado 03, de la planta de personal de Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la Empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA E.I.C.E.

Que en mérito a lo anteriormente expuesto, el Alcalde de Soacha.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: **NÓMBRESE** con carácter ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción al señor **FABIAN ANDRES CUESTA CANTOR**, identificado con cédula de ciudadanía 1.024.468.611 de Bogotá D.C, en el empleo GERENTE, código 039 grado 03, de la Planta de Personal de Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la Empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA E.I.C.E.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido del presente decreto de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 56, 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE este decreto en la página web.

ARTÍCULO CUARTO: **VIGENCIA.** El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos a partir de la posesión del cargo.

Dada en Soacha (Cundinamarca), a los

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, 0 1 JUN 2026

VÍCTOR JULIÁN SÁNCHEZ ACOSTA
Alcalde de Soacha

Elaboró: Yessica Lorainys Perdomo Sanjuan -Abogada Contratista S.G
Revisó: Yaqueline Aguirre Rodríguez – Abogada Contratista Secretaría General
Revisó: Yenni Paola Peñuela Ariza / Directora Administrativa Dirección de Gestión Humana
Revisó: Carlos Andrés Tobón Escobar /Secretario General

ACTA DE POSESIÓN N°. 0019

(01 JUN 2026)

En Soacha (Cundinamarca), 01 JUN 2026, ante el Despacho del señor Alcalde de Soacha, se hizo presente el señor **FABIAN ANDRES CUESTA CANTOR**, identificado con cédula de ciudadanía 1.024.468.611 de Bogotá D.C, con el fin de tomar posesión del empleo denominado Gerente código 039, grado 03 de la planta de personal de Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la Empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA "E.I.C.E", para cuyos efectos fue nombrado mediante la Decreto N° 0058 del 01 de junio de 2026, con una asignación básica mensual de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 16.536.265)**

Al efecto, el compareciente presenta la siguiente documentación:

- ✓ Formato Único hoja de vida.
- ✓ Declaración Juramentada de Bienes y Actividad Económica Privada.
- ✓ Título Profesional y Acta de Grado.
- ✓ Título de especialización y Acta de Grado.
- ✓ Certificados de Experiencia Laboral.
- ✓ Certificado Ordinario de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación, del 29 de mayo de 2026.
- ✓ Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República, 102446861126052911273 9 del 29 de mayo de 2026.
- ✓ Reporte Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional, del 29 de mayo de 2026.
- ✓ Certificado del sistema nacional de medidas correctivas.
- ✓ Copia de la tarjeta profesional
- ✓ Copia de antecedentes disciplinarios.
- ✓ RUT
- ✓ Certificado REDAM, no se encuentra inscrito en el registro de deudores de alimentarios morosos.

En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde de Soacha, conforme a lo consagrado en el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, le recibió al compareciente el juramento de rigor, previas las formalidades de Ley y por la gravedad del juramento ofreció cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, obedecer y hacer respetar la Constitución y las Leyes de la República.

El compareciente bajo la gravedad de juramento manifestó no estar en curso en causal alguna de inhabilidad general o especial de incompatibilidad o prohibición de las establecidas en los Decretos 2400 de 1968, 1083 de 2015, Ley 1952 de 2019, el Decreto 648 de 2017 y demás normas vigentes para el desempeño de empleos públicos.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, esta se termina y firma por quienes intervinieron

EL POSESIONADO,

FABIAN ANDRES CUESTA CANTOR
C.C. 1.024.468.611 de Bogotá D.C

VÍCTOR JULIÁN SÁNCHEZ ACOSTA
Alcalde de Soacha

Elaboró: Yessica Lorainys Perdomo Sanjuan -Abogada Contratista S.G.
Revisó: Yaqueline Aguirre Rodríguez – Abogada Contratista Secretaría General
Revisó: Yenni Paola Peñuela Ariza / Directora Administrativa Dirección de Gestión Humana
Revisó: Carlos Andrés Tobón Escobar /Secretario General